DILIGENCIA

Para hacer constar que el convenio de colaboración para la cesión del uso y disponibilidad de espacios municipales para el desarrollo "Campamento Digital" gestionado por la Fundación Cibervoluntarios, suscrito entre la FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS y el Ayuntamiento de Las Gabias, firmado el 30 de junio de 2025 (expediente número 2025 37 25000100), para el periodo comprendido desde el 30 de junio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026, ha sido incorporado al Registro de Convenios del Ayuntamiento de Las Gabias creado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2020, con el número RCA11/2025.

Las Gabias, documento firmado electrónicamente
EL SECRETARIO GENERAL
Francisco Javier Puerta Martí

CSV: 07E900125E6900G0L4F5C2X4G7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900125E6900G0L4F5C2X4G7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 04/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:04:15

EXPEDIENTE :: 2025372500100
Fecha: 13/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Gabias · Plaza España, 1·(18110) Las Gabias ·Granada · Tel 958 580261 /286· CIF: P-1808300-F · www.lasgabias.es

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN DEL USO Y DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO "CAMPAMENTO DIGITAL" GESTIONADO POR LA FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS

En Las Gabias, a fecha de firma del documento

REUNIDOS

De una parte, D. Mariano Delgado Beltrán, en calidad de Concejal Delegado de Presidencia, Personal, Juventud y Desarrollo del Ayuntamiento de Las Gabias, actuando por delegación de la Alcaldía conforme al Decreto 2025/01166 de 6 de mayo, con CIF P1808300F y domicilio social en Plaza de España 1, 18110 Las Gabias, Granada, con correo electrónico a efecto de comunicaciones: info@lasgabias.es (en adelante, CENTRO COLABORADOR).

Y de otra, D. Jorge Rastrilla Caballero, gerente de Fundación Cibervoluntarios, con CIF G84410158, y domicilio en Calle Pedro Unanue 14 LC, 28045 Madrid, (en adelante, ENTIDAD COLABORADORA).

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente acuerdo y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que la Fundación Cibervoluntarios es responsable de la ejecución del "**CAMPAMENTO DIGITAL**", gestionado por la misma Fundación y financiado con fondos europeos del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – NextGenerationEU** (*Real Decreto 1086/2023, de 12 de diciembre*).

II. Que el alcance de este convenio es la prestación de un servicio de formación que conllevará la impartición, en modalidad presencial, de acciones formativas en competencias digitales básicas dirigidas a jóvenes de entre 9 y 17 años. Dichas acciones se desarrollarán en diversas localidades del ámbito geográfico adjudicado, entre ellas el municipio de Las Gabias.

Que el Ayuntamiento de Las Gabias, en el ejercicio de sus competencias propias reconocidas en el artículo 9, apartado 26 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que establece que son servicios locales de interés general los que prestan o regulan y garantizan las entidades locales en el ámbito de sus competencias y bajo su responsabilidad, así como las actividades y prestaciones que realizan a favor de la ciudadanía orientadas a hacer efectivos los principios rectores de las políticas públicas contenidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Con carácter previo al inicio de cada formación a desarrollar en el centro municipal, la ENTIDAD COLABORADORA comunicará al CENTRO COLABORADOR, mediante

CSV: 07E90012504D00G7B6K2A5E6E3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012504D00G7B6K2A5E6E3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MARIANO DELGADO BELTRÁN-Concejalía delegada de Presidencia, Personal, Juventud y Desarrollo - 26/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/06/2025 14:52:51

EXPEDIENTE :: 2025372500100
Fecha: 13/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Gabias · Plaza España, 1·(18110) Las Gabias ·Granada · Tel 958 580261 /286· CIF: P-1808300-F · www.lasgabias.es

correo electrónico, las características específicas de las acciones formativas a impartir (horarios, personal docente, materiales necesarios, uso de instalaciones, etc.).

III. Que el **CENTRO COLABORADOR**, dispone de los espacios, instalaciones y/o equipamientos precisos para la ejecución del citado programa y desea facilitar su realización en el municipio mediante la cesión de uso de un aula municipal, en las condiciones que se detallan a continuación.

Centro Multifuncional de Híjar.
Dirección: C/ Yasmina s/n

Aforo máximo alumnos	Nº ordenadores (alumnos)	Proyector	Impresora aula/centro	Conexión Internet	Altavoces
15	13	Sí	Sí	Cable y WiFi	Sí

IV. Que ambas partes, en el marco de una colaboración basada en la equidad, se comprometen a mantener relaciones mutuas fundadas en la buena fe, la comunicación fluida y la resolución amistosa de posibles controversias mediante el diálogo directo. En virtud de ello, convienen formalizar el presente acuerdo con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto establecer los términos y condiciones que regulan la colaboración entre el Ayuntamiento de Las Gabias (CENTRO COLABORADOR) y la Fundación Cibervoluntarios (ENTIDAD COLABORADORA) para la cesión gratuita del uso y disponibilidad de los espacios, instalaciones y/o equipamientos municipales, mencionados en el exponente III, con la finalidad de impartir acciones formativas presenciales del proyecto "Campamento Digital", descritas en el exponente II.

SEGUNDA. – ESPACIOS CEDIDOS

Mediante la firma del presente acuerdo, el Ayuntamiento de Las Gabias (CENTRO COLABORADOR) pondrá a disposición de la Fundación Cibervoluntarios (ENTIDAD COLABORADORA) un aula municipal adecuada para el desarrollo de las acciones formativas presenciales del proyecto, siempre que exista disponibilidad en el momento de la solicitud. Dicha cesión se efectuará previa petición por escrito, con la antelación suficiente, para cada acción formativa programada durante la ejecución del proyecto.

TERCERA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES

CSV: 07E90012504D00G7B6K2A5E6E3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012504D00G7B6K2A5E6E3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MARIANO DELGADO BELTRÁN-Concejalía delegada de Presidencia, Personal, Juventud y Desarrollo - 26/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/06/2025 14:52:51

EXPEDIENTE :: 2025372500100
Fecha: 13/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Gabias · Plaza España, 1·(18110) Las Gabias ·Granada · Tel 958 580261 /286· CIF: P-1808300-F · www.lasgabias.es

Por parte de la **ENTIDAD COLABORADORA**:

1. Solicitar por escrito al CENTRO COLABORADOR, con suficiente antelación, el uso de las instalaciones y equipamientos necesarios para cada acción formativa programada, indicando el número de alumnos, fechas y horarios de ocupación previstos.
2. Disponer de las correspondientes pólizas de seguro de accidentes y responsabilidad civil que cubran cualquier riesgo derivado de la realización de las acciones formativas presenciales, así como los daños que pudieran producirse por los participantes o formadores en las instalaciones.
3. Satisfacer, en caso de ser necesario, el abono de las tasas públicas que pudiera devengar la cesión de las instalaciones objeto del presente convenio.

Por parte del **CENTRO COLABORADOR**:

1. Atender la solicitud de uso de instalaciones presentada por la ENTIDAD COLABORADORA en el plazo adecuado para poder organizar la formación, facilitando en la medida de lo posible el uso de las mismas en las fechas y horarios solicitados. En caso de no poder atender la petición en los términos propuestos, deberá proponer un nuevo calendario de disponibilidad.
2. Permitir el acceso a las instalaciones del personal de la ENTIDAD COLABORADORA encargado de la coordinación de la formación para llevar a cabo labores de gestión y control in situ, así como al personal técnico de la Administración Pública competente en cualquier actuación de seguimiento y control de la formación.
3. Disponer de las instalaciones y equipamientos acordados en condiciones óptimas para su utilización durante la impartición de la formación.
4. Observar y cumplir en todo momento las normas que le sean de aplicación en su condición de propietario o arrendatario de las instalaciones.
5. Gestionar adecuadamente los residuos generados en cada una de las aulas donde se impartan las acciones formativas.

CUARTA. –DURACIÓN

El presente convenio tendrá una duración de un (1) año a contar desde la fecha de su firma.

Podrá prorrogarse por periodos sucesivos de un año, hasta un máximo total de cuatro (4) años de duración, siempre que el acuerdo de prórroga se formalice expresamente por ambas partes antes de la finalización del plazo de vigencia en curso.

QUINTA. – RESOLUCIÓN

El presente acuerdo podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo expreso entre las partes, en los términos que ambas determinen.

CSV: 07E90012504D00G7B6K2A5E6E3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012504D00G7B6K2A5E6E3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MARIANO DELGADO BELTRÁN-Concejalía delegada de Presidencia, Personal, Juventud y Desarrollo - 26/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/06/2025 14:52:51

EXPEDIENTE :: 2025372500100
Fecha: 13/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Gabias · Plaza España, 1·(18110) Las Gabias ·Granada · Tel 958 580261 /286· CIF: P-1808300-F · www.lasgabias.es

2. A iniciativa de cualquiera de las partes, mediante comunicación escrita con al menos tres meses de antelación, garantizando en todo caso la finalización ordenada de las acciones en curso o programadas.
3. Por incumplimiento de las condiciones pactadas en el presente convenio.
4. Por uso negligente de las instalaciones por parte del personal o alumnado de la ENTIDAD COLABORADORA, siempre que dicho comportamiento haya sido previamente comunicado por el CENTRO COLABORADOR y no se hayan adoptado medidas correctoras para evitar su repetición.

En caso de resolución por incumplimiento imputable a alguna de las partes, podrá exigirse, previa audiencia, la indemnización de los daños y perjuicios efectivamente causados. A tal efecto, se tendrá en cuenta el coste de los recursos movilizados, la afectación a la programación prevista y el uso indebido, si lo hubiera, de instalaciones o equipamientos. Esta valoración se realizará conforme al principio de proporcionalidad y a las responsabilidades derivadas del incumplimiento.

SEXTA. – PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con el resto de normativa vigente en materia de protección de datos.

En particular, se hace constar que la ENTIDAD COLABORADORA será la única responsable del tratamiento de los datos personales del alumnado en el marco del presente convenio, asumiendo íntegramente las obligaciones legales derivadas de dicha condición. El Ayuntamiento de Las Gabias (CENTRO COLABORADOR) no tendrá acceso ni intervendrá en dicho tratamiento, limitándose exclusivamente a la cesión de espacios y medios para la impartición de las acciones formativas.

SÉPTIMA. – SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

Para garantizar el adecuado desarrollo de las actuaciones previstas en el presente convenio, ambas partes acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, compuesta por dos representantes del Ayuntamiento de Las Gabias y dos representantes de la ENTIDAD COLABORADORA.

Esta comisión tendrá entre sus funciones:

- Realizar el seguimiento técnico y operativo del desarrollo del programa.
- Resolver, en su caso, las incidencias o controversias que puedan surgir en la ejecución del convenio.
- Evaluar los resultados de las acciones formativas desarrolladas en el municipio.

La comisión se reunirá al menos una vez durante la vigencia del convenio y, en todo caso, cuando lo solicite alguna de las partes por causa justificada. Sus acuerdos tendrán carácter no vinculante, sin perjuicio de las competencias que correspondan a cada parte.

CSV: 07E90012504D00G7B6K2A5E6E3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012504D00G7B6K2A5E6E3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MARIANO DELGADO BELTRÁN-Concejalía delegada de Presidencia, Personal, Juventud y Desarrollo - 26/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/06/2025 14:52:51

EXPEDIENTE :: 2025372500100
Fecha: 13/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Gabias · Plaza España, 1·(18110) Las Gabias ·Granada · Tel 958 580261 /286· CIF: P-1808300-F · www.lasgabias.es

OCTAVA. – MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación del contenido del presente convenio deberá formalizarse por escrito y requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La modificación solo será válida si se formaliza antes de la finalización de la vigencia del convenio y mediante la firma de una adenda o acuerdo específico complementario.

NOVENA. – JURISDICCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, modificar o complementar las estipulaciones del presente convenio cuando lo estimen necesario para una mejor ejecución del mismo.

Cualquier controversia que pudiera derivarse de la interpretación o cumplimiento del presente convenio será resuelta por los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Granada, por ser la demarcación judicial correspondiente al lugar donde se ubican las instalaciones objeto de cesión.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS **Concejal Delegado de Presidencia, Personal, Juventud y Desarrollo** **(Decreto 2025/01166)**	**FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS** **El Gerente**
D. Mariano Delgado Beltrán	**D. Jorge Rastrilla Caballero**

Firmado por 51070908Y JORGE RASTRILLA (R: G84410158) el día 30/06/2025 con un certificado emitido por AC Representación

CSV: 07E90012504D00G7B6K2A5E6E3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012504D00G7B6K2A5E6E3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MARIANO DELGADO BELTRÁN-Concejalía delegada de Presidencia, Personal, Juventud y Desarrollo - 26/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/06/2025 14:52:51

EXPEDIENTE :: 2025372500100
Fecha: 13/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL